



Provincia de Tierra de. Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina.



USHUAIA, 16 SEP 2004

VISTO, El Expediente S.C. N° 132/02 y los Informes N° 429/02, N° 236/04, N° 256/04 y N° 117/04 (Legal) referidos a la situación planteada con respecto a la redeterminación de precios establecida, sobre la Obra Pública de la Municipalidad de Ushuaia denominada "RETROESCENA CASA DE LA CULTURA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución T.C.P.-V.A. N° 158/04 de fecha 20/08/04, se observo la redeterminación de precios aprobada mediante Decreto Municipal N° 160/03 para la Obra Pública de la Municipalidad de Ushuaia denominada "RETROESCENA CASA DE LA CULTURA", y se solicito la instrumentación de un nuevo calculo con tal fin basado en la reglamentación vigente a nivel provincial o nacional.

Que por la misma, se le otorgo al Ejecutivo Municipal un plazo de quince (15) días, para instrumentar lo querido en el artículo 1° de la Resolución antes indicada, y/o presentar los descargos del caso.

Que a fs. 260 de las presentes actuaciones, obra Nota N° 226/2004 suscripta por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Ushuaia Ing. Jorge A. GARRAMUÑO, solicitando fije plazo de vista de las actuaciones presentes actuaciones, a efectos de poder contestar la observación formulada mediante Resolución T.C.P.-V.A. N° 153/04.

Que en virtud de lo expuesto, se considera procedente correr vista de las presentes actuaciones al Sr. Intendente de la Municipalidad de Ushuaia Ing. Jorge A. GARRAMUÑO, a los efectos de poder contestar la observación efectuada mediante Resolución T.C.P.-V.A. N° 158/04.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto por los Art. 2° inciso b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina.

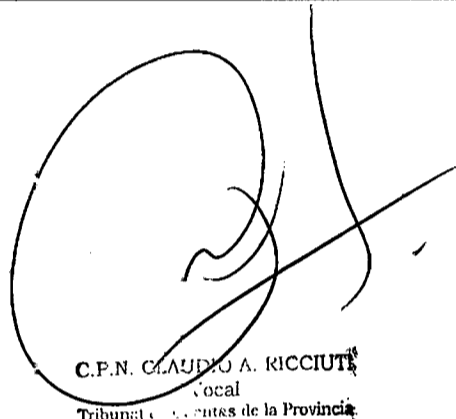


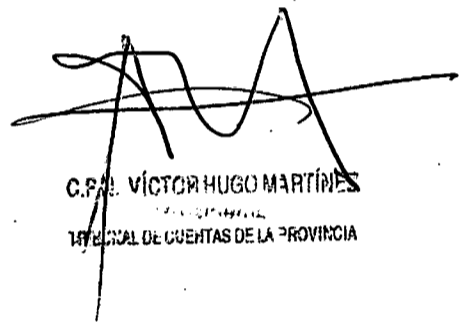
// 2

ARTICULO 1º.- CORRER VISTA de las actuaciones, por el termino de CINCO (5) días de recibida la presente, al Sr. Intendente de la Municipalidad de Ushuaia Ing. Jorge A. GARRAMUÑO, a los efectos de poder contestar la observación efectuada mediante Resolución T.C.P.-V.A. N° 158/C4.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar al interesado. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 192 /04 V.A.-

  
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Local  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ  
Tribunal de Cuentas de la Provincia